ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2022**
Área solicitante: Grupo Administrativo ICBF Regional Cesar	
Responsable del área solicitante: Aurora Lozano Rodríguez – Coordinadora Grupo Administrativo.	
Objeto: "Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022."	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones del ICBF establecidas en el manual de contratación los siguientes estudios previos sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, y las condiciones definitivas del proceso de contratación cuyo objeto es "Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022."

De conformidad con el Artículo 13 de la Resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo de la Regional Cesar, entre otras las siguientes:

"(…) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales".

"(…) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales"

El ICBF Regional Cesar, debe garantizar la conservación y el buen uso de los equipos instalados en la Sede Regional y Centros Zonales, para este caso se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados, portón eléctrico,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

plantas eléctricas, bombas de agua, motobombas o electrobombas; Tableros y Redes eléctricas, en general del ICBF Regional Cesar y sus Centros Zonales durante la Vigencia 2022, instalados en las diferentes dependencias.

Por lo tanto; el servicio que se debe contratar consiste en la realización de visitas técnicas con el objeto de ejecutar el mantenimiento básico preventivo y correctivo, con el suministro de los insumos, consumibles y la mano de obra que se requiera y que estará con cargo al CONTRATISTA.

El Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 348 establece que, todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio "Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022."; de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Cesar se adelanten las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022, cumpliendo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo que en su Artículo 348 establece que todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.

En desarrollo del principio de transparencia en la Contratación Estatal, el proceso de invitación publica de mínima cuantía para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022; se realizó un análisis del sector, por parte del Grupo Administrativo de la Regional Cesar, a través de la Plataforma SECOP II; en el cual las diferentes empresas cotizaron el valor unitario por cada ítem; no obstante, el ICBF Regional Cesar, determinó el valor de los ítems teniendo en cuenta el promedio de las ofertas recibidas en la vigencia 2021; toda vez, que los valores unitarios y la sumatoria de los mismos, registrados en el proceso de esta vigencia (2022) identificado con los No. **ICBF-SDC-005-2022-CES y ICBF-SDC-006-2022-CES** en la plataforma SECOP II, por los potenciales PROVEEDORES resultaron desproporcionadas con relación al presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación, esto en consideración a que los resultados en el estudio del sector obtenido evidenciaron que: resulta favorable para la institución contratar un soporte especializado que permita mantener el funcionamiento de los aires acondicionados y otros equipos del ICBF Regional Cesar; para este fin, es importante analizar que se cuenta con pluralidad de oferentes en el mercado regional; y, en segundo término,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

hacer la descripción de los diferentes conceptos de costos y gastos asociados, que deben ser incorporados al valor del contrato.

En cuanto al primer aspecto, en el mercado local existen varias empresas con la capacidad necesaria para la prestación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados y otros equipos, situación favorable a la competencia, con esperados efectos en reducción de precios de cada mantenimiento o servicio prestado, así como en los repuestos a suministrar.

En lo referido a los diferentes conceptos de costos y gastos asociados, deben ser asumidos por el contratista, incluye (pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos, gasto de transporte de personal impuestos de ley, IVA, estampilla Pro-universidad popular (0.5%) y demás).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso No. 12983

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022."

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante, tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato. Sin exceder hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, o hasta agotar los recursos.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de la ejecución del contrato será en la Sede Regional ICBF Cesar y Centros Zonales.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: JUNIO 2022**

SEDE ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	DIRECCION
Regional	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena
SRPA	Valledupar	Edificio Caja Agraria 2° Piso
Centro Zonal Valledupar 1	Valledupar	Cra 7A No. 25A – 160 Doce de Octubre
Centro Zonal Valledupar 2	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena Segundo Piso
Centro Zonal Codazzi	Codazzi	Calle 22 No. 15 – 57
Centro Zonal Chiriguaná	Chiriguaná	Calle 8 No. 8 – 51
Centro Zonal Aguachica	Aguachica	Carera 7 No. 4 – 59

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Mínima Cuantía**.

3.2 Modalidad de selección:

La causa invocada para optar la modalidad de selección del contratista mediante Selección de Mínima Cuantía Apoyo a la Gestión del Proyecto que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA atendiendo a que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad; y a su vez, teniendo como fundamento el objeto a contratar.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _**X**__

3.3. Código (s) UNSPSC: que se encuentra registrado en SECOP II.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151514	Servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de Reserva.
72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
70171704	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo
40151510	Bombas de agua
81101701	Servicios de Ingeniería eléctrica

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($75.650.000)), incluidos todos los cotos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0,5%), demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, que se ira agotando a medida que se realizan las solicitudes al proveedor, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Las ofertas económicas presentadas por los proponentes; no podrán sobrepasar el precio techo, entendido este como el presupuesto oficial, de acuerdo con el promedio establecido por el estudio del sector realizado por el ICBF; y por ende no podrán sobrepasar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso; so pena del rechazo de la oferta.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, demás impuestos de ley, Estampilla Por-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En todo caso la aceptación de la oferta se suscribirá por el monto del presupuesto oficial asignado para este proceso, es decir, SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($75.650.000), Incluido IVA, Impuestos de Ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos, según aplique. No obstante, el valor a pagar será el ofertado para cada servicio.

Nota 1: Entiéndase por precio techo, el presupuesto oficial.

Nota 2: Para diligenciar la propuesta económica, el proponente deberá hacer uso del formulario de precios formato PDF y EXCEL publicado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado y publicado como anexo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

Nota 3: Señor proponente, al momento de diligenciar el valor ofertado tenga en cuenta lo siguiente:

- Diligenciar en SECOP II el valor de la oferta, la cual no puede superar la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($75.650.000) MCTE, so pena de rechazo

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

Como resultado del ejercicio desarrollado en el estudio del sector, con base en las cotizaciones recibidas, en los que se evidencia precios promedio muy elevados respecto de los precios ofertados para los mismos servicios prestados durante la vigencia inmediatamente anterior (2021). Si bien es cierto, en la presente vigencia el comportamiento de la economía registra elevados niveles de inflación, así como un incremento del salario mínimo legal mensual vigente por encima de los parámetros tenidos en cuenta al momento de elaborar el presupuesto 2022, factores que inciden directamente en los precios del estudio en mención; también lo es que dichos precios de las cotizaciones 2022, presentan incrementos más que proporcionales a los parámetros considerados (inflación acumulada e incremento del SMLMV, lo cual elevaría grandemente la necesidad de recursos para amparar la futura contratación.

Por lo anterior, en obediencia a los principios que rigen la administración pública, especialmente de eficacia, economía y celeridad, y habida cuenta que después de realizar dos veces el ejercicio de estudio del sector sin lograr el objetivo propuesto y generando en cambio prolongación en los tiempos definidos para la contratación que nos ocupa, especialmente al ampliar los términos en procura de que los potenciales proveedores puedan subsanar errores sustanciales en sus cotizaciones sin obtener respuestas efectivas, se consideró oportuno realizar el estudio con base en las ofertas recibidas en la vigencia anterior (2021); para lo cual, se tomaron los valores de las ofertas presentadas y se indexaron con base en parámetros de mercado actualizados tales como el índice de inflación a diciembre 31del 2021 y el índice de inflación a 30 de abril de 2022; así como el incremento del SMLMV para este año. Por lo que se procedió a promediar los valores antes descritos, obteniendo los siguientes resultados:

PROMEDIO OFERTAS PRESENTADAS VIG. 2021										
Ítem	**DETALLE**	**TERMEC (1)**	**JOHN AIRE (2)**	**ORLANDO VILORIA (3)**	**INGECOAS (4)**	**R.U SERVICOSTA S.A.S. (5)**	**TECHSIN 6,**	**CRR SOLUCIONES 7.**	**SIAV GESTION 8.**	**BASE PARA ESTUDIO DE MERCADO**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU**									
	Sede Regional	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	Centro Zonal Valledupar 1	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	Centro Zonal Valledupar 2	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS									Fecha: JUNIO 2022	
	Centro Zonal Codazzi	$ 156.604	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 136.817	$ 153.272	$ 140.301	$ 139.901
	Centro Zonal Chiriguaná	$ 167.343	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 146.099	$ 197.064	$ 149.821	$ 150.429
	Centro Zonal Aguachica	$ 167.343	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 157.701	$ 251.804	$ 161.721	$ 161.661
	Subtotal	$ 893.985	$ 606.900	$ 540.000	$ 464.100	$ 714.000	$ 814.723	$ 996.268	$ 835.261	$ 842.028
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU**									
	Sede Regional	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	Centro Zonal Valledupar 1	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	Centro Zonal Valledupar 2	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	SRPA	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	Centro Zonal Codazzi	$ 156.604	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 136.817	$ 153.272	$ 140.301	$ 139.901
	Centro Zonal Chiriguaná	$ 167.343	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 146.099	$ 197.064	$ 140.301	$ 149.062
	Centro Zonal Aguachica	$ 167.343	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 157.701	$ 251.804	$ 149.821	$ 159.953
	Subtotal	$ 1.028.217	$ 708.050	$ 630.000	$ 541.450	$ 833.000	$ 939.425	$ 1.127.644	$ 941.647	$ 968.965
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU**									
	Sede Regional	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 128.401	$ 130.098
	Centro Zonal Valledupar 2	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	SRPA	$ 134.232	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 124.702	$ 131.376	$ 127.806	$ 130.013
	Centro Zonal Chiriguaná	$ 167.343	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 146.099	$ 197.064	$ 149.821	$ 150.429
	Centro Zonal Aguachica	$ 167.343	$ 101.150	$ 90.000	$ 77.350	$ 119.000	$ 157.701	$ 251.804	$ 161.721	$ 161.661
	Subtotal	$ 737.381	$ 505.750	$ 450.000	$ 386.750	$ 595.000	$ 677.906	$ 842.996	$ 695.555	$ 702.213
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU**									
	Sede Regional	$ 145.418	$ 130.900	$ 90.000	$ 77.350	$ 130.900	$ 127.023	$ 142.324	$ 130.186	$ 139.844
	Centro Zonal Valledupar 1	$ 145.418	$ 130.900	$ 90.000	$ 77.350	$ 130.900	$ 127.023	$ 142.324	$ 130.186	$ 139.844
	Centro Zonal Valledupar 2	$ 145.418	$ 130.900	$ 90.000	$ 77.350	$ 130.900	$ 127.023	$ 142.324	$ 130.186	$ 139.844
	Centro Zonal Codazzi	$ 167.343	$ 130.900	$ 90.000	$ 77.350	$ 130.900	$ 139.137	$ 164.220	$ 142.681	$ 149.668

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS									Fecha: JUNIO 2022	
	Centro Zonal Chiriguaná	$ 167.343	$ 130.900	$ 90.000	$ 77.350	$ 130.900	$ 157.701	$ 251.804	$ 161.721	$ 167.641
	Centro Zonal Aguachica	$ 167.343	$ 130.900	$ 90.000	$ 77.350	$ 130.900	$ 169.304	$ 306.544	$ 173.621	$ 178.873
	Subtotal	$ 938.282	$ 785.400	$ 540.000	$ 464.100	$ 785.400	$ 847.210	$ 1.149.540	$ 868.581	$ 915.715
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 36000 BTU**									
	Centro Zonal Codazzi	$ 246.092	$ 130.900	$ 90.000	$ 142.800	$ 297.500	$ 243.513	$ 416.024	$ 249.662	$ 260.780
	Subtotal	$ 246.092	$ 130.900	$ 90.000	$ 142.800	$ 297.500	$ 243.513	$ 416.024	$ 249.662	$ 260.780
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 48000 BTU**									
	Centro Zonal Codazzi	$ 357.952	$ 178.500	$ 90.000	$ 178.500	$ 357.000	$ 318.860	$ 416.024	$ 327.012	$ 319.261
	Subtotal	$ 357.952	$ 178.500	$ 90.000	$ 178.500	$ 357.000	$ 318.860	$ 416.024	$ 327.012	$ 319.261
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO - TABLEROS Y REDES ELECTRICAS: Tener en cuenta actividad Ficha de Condiciones Técnica - Enciso 6.2.3 Mantenimiento Preventivo y correctivo Tablero eléctrico**									
	Sede Regional	$ 1.288.449	$ 2.394.279	$ 3.048.482	$ 1.190.000	$ 2.975.000	$ 2.377.816	$ 7.425.600	$ 2.438.310	$ 3.321.740
	Centro Zonal Valledupar 1	$ 1.288.449	$ 1.225.996	$ 1.560.982	$ 833.000	$ 1.428.000	$ 1.217.566	$ 1.713.600	$ 1.248.310	$ 1.509.689
	Centro Zonal Valledupar 2	$ 1.288.449	$ 1.225.996	$ 1.560.982	$ 833.000	$ 1.428.000	$ 1.217.566	$ 1.713.600	$ 1.248.310	$ 1.509.689
	Centro Zonal Codazzi	$ 1.717.932	$ 1.587.930	$ 2.021.810	$ 595.000	$ 1.904.000	$ 1.577.012	$ 2.056.320	$ 1.617.210	$ 1.877.397
	Centro Zonal Chiriguaná	$ 1.717.932	$ 1.658.027	$ 2.111.060	$ 595.000	$ 1.904.000	$ 1.646.627	$ 2.399.040	$ 1.688.610	$ 1.969.720
	Centro Zonal Aguachica	$ 1.717.932	$ 1.704.758	$ 2.170.560	$ 952.000	$ 2.023.000	$ 1.693.037	$ 2.627.520	$ 1.736.210	$ 2.099.604
	Subtotal	$ 9.019.141	$ 9.796.985	$ 12.473.876	$ 4.998.000	$ 11.662.000	$ 9.729.624	$ 17.935.680	$ 9.976.960	$ 12.287.840
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ELECTROBOMBAS									
	Sede Regional	$ 0	$ 178.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	Electrobombas 2HP	$ 264.121	$ 178.500	$ 100.000	$ 95.200	$ 273.700	$ 233.048	$ 265.489	$ 238.952	$ 236.736
	Centro Zonal Valledupar 1	$ 0	$ 178.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
	Equipo Hidroflo con electrobomba 1HP	$ 257.690	$ 178.500	$ 100.000	$ 95.200	$ 273.700	$ 220.308	$ 288.575	$ 225.862	$ 235.419
	Centro Zonal Aguachica	$ 0	$ 178.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
	Equipo Hidroflo con electrobomba 1HP	$ 287.088	$ 178.500	$ 100.000	$ 95.200	$ 273.700	$ 272.496	$ 461.720	$ 279.412	$ 279.676

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — Fecha: JUNIO 2022

	Centro Zonal Codazzi	$ 0	$ 178.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
	Electrobombas 1HP	$ 264.121	$ 178.500	$ 100.000	$ 95.200	$ 273.700	$ 233.048	$ 265.489	$ 238.952	$ 236.736
	Subtotal	$ 1.073.018	$ 1.428.000	$ 400.000	$ 380.800	$ 1.094.800	$ 958.900	$ 1.281.273	$ 983.178	$ 988.567
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTÓN ELÉCTRICO.									
	Sede Regional	$ 1.618.103	$ 1.785.000	$ 2.000.000	$ 2.163.569	$ 2.023.000	$ 1.687.584	$ 1.713.600	$ 1.730.260	$ 2.113.400
	Subtotal	$ 1.618.103	$ 1.785.000	$ 2.000.000	$ 2.163.569	$ 2.023.000	$ 1.687.584	$ 1.713.600	$ 1.730.260	$ 2.113.400
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PLANTAS ELECTRICAS.									
	Sede Regional	$ 4.248.895	$ 3.534.055	$ 5.399.625	$ 4.760.000	$ 5.236.000	$ 4.211.708	$ 4.138.820	$ 4.319.700	$ 5.146.544
	Centro Zonal Chiriguaná	$ 3.445.050	$ 2.794.142	$ 4.269.125	$ 3.570.000	$ 4.165.000	$ 3.329.918	$ 3.355.800	$ 3.415.300	$ 4.069.184
	Subtotal	$ 7.693.945	$ 6.328.197	$ 9.668.750	$ 8.330.000	$ 9.401.000	$ 7.541.625	$ 7.494.620	$ 7.735.000	$ 9.215.727
TOTAL, COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO		$ 23.606.116	$ 22.253.681	$ 26.882.626	$ 18.050.069	$ 27.762.700	$ 23.759.370	$ 33.373.669	$ 24.343.116	$ 28.614.497

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

	Descripción	TERMEC (1)	JOHN AIRE (2)	ORLANDO VILORIA (3)	INGECOAS (4)	R.U SERVICOSTA S.A.S. (5)	TECHSIN (6)	CRR SOLUCIONES (7)	SIAV GESTION (8)	BASE PARA ESTUDIO DE MERCADO
1	CAMBIO COMPRENSOR DE 3 HP MONOFÁSICO 220 V	$ 1.321.828	$ 970.210	$ 700.000	$ 178.500	$ 1.523.200	$ 1.483.850	$ 2.215.780	$ 1.304.484	$ 1.392.248
2	CAMBIO COMPRENSOR DE 1.0 HP INVERTER 220 V	$ 969.341	$ 659.563	$ 600.000	$ 178.500	$ 1.094.800	$ 1.008.744	$ 1.282.820	$ 886.808	$ 959.080
3	CAMBIO COMPRENSOR DE 1.5 TP INVERTER 220 V	$ 1.189.645	$ 800.614	$ 650.000	$ 178.500	$ 1.285.200	$ 1.224.468	$ 1.516.060	$ 1.076.455	$ 1.137.150
4	CAMBIO COMPRENSOR DE 4 HP MONOFÁSICO 220 V	$ 1.762.438	$ 1.287.713	$ 750.000	$ 178.500	$ 2.142.000	$ 1.969.443	$ 2.915.500	$ 1.731.379	$ 1.828.552
5	CAMBIO SENSORES PARA AIRE TIPO MINI SPLIT	$ 220.305	$ 132.199	$ 40.000	$ 214.200	$ 214.200	$ 202.188	$ 174.930	$ 177.747	$ 197.509
6	CAMBIO COMPRENSOR DE 2 HP 220 V	$ 1.233.706	$ 750.938	$ 680.000	$ 178.500	$ 1.249.500	$ 1.148.494	$ 1.049.580	$ 1.009.665	$ 1.048.061

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										Fecha: JUNIO 2022
7	CAMBIO COMPRENSOR DE 1HP 220 V	$ 837.158	$ 525.370	$ 350.000	$ 178.500	$ 833.000	$ 803.507	$ 816.340	$ 706.379	$ 725.027
8	CAMBIO COMPRENSOR DE 9000 BTU	$ 793.097	$ 504.240	$ 250.000	$ 178.500	$ 821.100	$ 771.191	$ 816.340	$ 677.970	$ 690.886
9	CAMBIO COMPRENSOR DE 1,5 HP 220 V	$ 1.057.463	$ 666.420	$ 250.000	$ 178.500	$ 1.094.800	$ 1.019.231	$ 1.049.580	$ 896.027	$ 891.813
10	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE DE 3/8	$ 39.655	$ 24.327	$ 40.000	$ 40.460	$ 40.460	$ 37.206	$ 34.986	$ 32.708	$ 41.605
11	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE DE 1/4	$ 35.249	$ 20.444	$ 30.000	$ 33.320	$ 33.320	$ 31.267	$ 23.324	$ 27.487	$ 33.652
12	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE DE 1/2	$ 30.843	$ 21.871	$ 35.000	$ 35.700	$ 35.700	$ 33.450	$ 46.648	$ 29.406	$ 38.563
13	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE DE 5/8	$ 48.467	$ 33.863	$ 50.000	$ 47.600	$ 51.170	$ 51.791	$ 69.972	$ 45.529	$ 57.194
14	RUBATEX DE 5/8 x 1/2	$ 30.843	$ 18.331	$ 25.000	$ 30.808	$ 29.750	$ 28.036	$ 23.324	$ 24.646	$ 30.254
15	RUBATEX DE 1/2 x 3/8	$ 33.486	$ 19.599	$ 30.000	$ 32.130	$ 32.130	$ 29.974	$ 23.324	$ 26.350	$ 32.588
16	RUBATEX DE 7/8 x 5/8	$ 74.904	$ 43.001	$ 40.000	$ 41.650	$ 71.400	$ 65.766	$ 46.648	$ 57.815	$ 63.337
17	CORRECCION DE FUGA	$ 220.305	$ 146.360	$ 200.000	$ 238.000	$ 238.000	$ 223.846	$ 268.226	$ 196.787	$ 248.582
18	CARGA DE REFRIGERANTE R-22	$ 396.548	$ 230.878	$ 150.000	$ 380.800	$ 380.800	$ 353.109	$ 268.226	$ 310.425	$ 354.712
19	CARGA REFRIGERANTE R - 410 A	$ 396.548	$ 230.878	$ 150.000	$ 380.800	$ 380.800	$ 353.109	$ 268.226	$ 310.425	$ 354.712
20	CAMBIO CAPACITOR MARCHA	$ 105.746	$ 71.952	$ 48.371	$ 119.000	$ 116.620	$ 110.045	$ 139.944	$ 96.742	$ 116.059
21	CAMBIO PRESOSTATO DE BAJA	$ 88.122	$ 59.961	$ 40.309	$ 29.750	$ 97.580	$ 91.704	$ 116.620	$ 80.619	$ 86.807
22	CAMBIO PRESOSTATO DE ALTA	$ 105.746	$ 68.412	$ 45.991	$ 29.750	$ 107.100	$ 104.630	$ 116.620	$ 91.982	$ 96.220
23	SUPER ARRANCADOR	$ 132.183	$ 72.239	$ 48.564	$ 119.000	$ 117.810	$ 110.484	$ 58.310	$ 97.128	$ 108.493
24	TEMPORIZADORES	$ 220.305	$ 121.579	$ 81.733	$ 202.300	$ 199.920	$ 185.944	$ 104.958	$ 163.467	$ 183.789
25	CAMBIO CONTACTOR DE 2 X 24 V	$ 163.025	$ 111.812	$ 75.167	$ 178.500	$ 184.450	$ 171.006	$ 221.578	$ 150.334	$ 180.296
26	CAMBIO CONTACTOR DE 3 X 24 V	$ 185.056	$ 122.377	$ 82.269	$ 41.650	$ 202.300	$ 187.164	$ 221.578	$ 164.539	$ 173.270
27	BLOWER PARA MINI SPLIT DE 9000 BTU	$ 660.914	$ 338.184	$ 120.000	$ 119.000	$ 535.500	$ 517.223	$ 139.944	$ 454.701	$ 414.245

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										**Fecha: JUNIO 2022**
28	BLOWER PARA MINI SPLIT DE 12.000 BTU	$ 704.975	$ 364.624	$ 150.000	$ 119.000	$ 595.000	$ 557.661	$ 174.930	$ 490.251	$ 453.147
29	BLOWER PARA MINI SPLIT DE 18.000 BTU	$ 841.564	$ 435.436	$ 170.000	$ 119.000	$ 714.000	$ 665.962	$ 209.916	$ 585.460	$ 537.116
30	BLOWER PARA MINI SPLIT DE 24.000 BTU	$ 969.341	$ 503.792	$ 200.000	$ 119.000	$ 844.900	$ 770.506	$ 256.564	$ 677.368	$ 623.273
31	CONTROL REMOTO	$ 105.746	$ 59.561	$ 60.000	$ 95.200	$ 97.580	$ 91.094	$ 58.310	$ 80.082	$ 92.967
32	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	$ 396.548	$ 257.430	$ 400.000	$ 428.400	$ 422.450	$ 393.717	$ 443.156	$ 346.125	$ 443.296
33	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER	$ 572.792	$ 360.535	$ 600.000	$ 595.000	$ 604.520	$ 551.407	$ 565.607	$ 484.752	$ 622.288
34	CABLE ENCAUCHETADO 3X 12 M	$ 158.619	$ 88.457	$ 59.467	$ 142.800	$ 130.900	$ 135.288	$ 81.634	$ 118.933	$ 131.517
35	CABLE ENCAUCHETADO 4X 12 M	$ 264.366	$ 148.143	$ 99.591	$ 238.000	$ 243.950	$ 226.571	$ 140.760	$ 199.183	$ 224.038
36	CABLE ENCAUCHETADO 4X 14 M	$ 370.112	$ 195.189	$ 80.000	$ 321.300	$ 321.300	$ 298.525	$ 116.620	$ 262.439	$ 282.170
37	CABLE ENCAUCHETADO 2X 12 M	$ 220.305	$ 114.498	$ 40.000	$ 190.400	$ 190.400	$ 175.115	$ 58.310	$ 153.947	$ 164.088
38	CAMBIO BUJE BLOWER	$ 308.427	$ 156.758	$ 105.383	$ 261.800	$ 261.800	$ 239.747	$ 58.310	$ 210.766	$ 230.129
39	CAMBIO DE TUBO CAPILAR	$ 484.670	$ 280.218	$ 160.000	$ 464.100	$ 464.100	$ 428.569	$ 314.874	$ 376.764	$ 426.854
40	CINTA VINILO ROLLO	$ 132.183	$ 72.239	$ 25.000	$ 119.000	$ 116.620	$ 110.484	$ 58.310	$ 97.128	$ 104.939
41	CAMBIO PROTECTOR TERMICO	$ 396.548	$ 206.097	$ 120.000	$ 345.100	$ 345.100	$ 315.207	$ 104.958	$ 277.105	$ 302.933
42	CAMBIO MOTOR DE BLOWER CONVENCIONAL	$ 660.914	$ 384.208	$ 640.000	$ 642.600	$ 642.600	$ 587.612	$ 443.156	$ 516.581	$ 648.568
43	CAMBIO MOTOR DE BLOWER INVERTER	$ 749.036	$ 474.260	$ 750.000	$ 785.400	$ 785.400	$ 725.339	$ 758.030	$ 637.660	$ 813.300
44	CAMBIO MOTOR DE CONDESADORA CONVENCIONAL	$ 572.792	$ 315.397	$ 450.000	$ 523.600	$ 511.700	$ 482.372	$ 268.226	$ 424.062	$ 509.381

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										Fecha: JUNIO 2022
45	CAMBIO MOTOR DECONDENSADORA INVERTER	$ 660.914	$ 401.909	$ 670.000	$ 666.400	$ 654.500	$ 614.684	$ 559.776	$ 540.381	$ 684.587
46	CAMBIO CAPACITOR DE 1.5 MDF	$ 105.746	$ 63.102	$ 42.421	$ 95.200	$ 104.720	$ 96.509	$ 81.634	$ 84.842	$ 96.786
47	CAMBIO CAPACITOR DE 2.0 MDF	$ 105.746	$ 63.102	$ 42.421	$ 95.200	$ 104.720	$ 96.509	$ 81.634	$ 84.842	$ 96.786
48	CAMBIO CAPACITOR DE 2.5 MDF	$ 105.746	$ 63.102	$ 42.421	$ 95.200	$ 104.720	$ 96.509	$ 81.634	$ 84.843	$ 96.786
49	ACOMETIDA ELECTRICA	$ 57.279	$ 40.390	$ 50.000	$ 59.500	$ 65.450	$ 61.773	$ 85.133	$ 54.306	$ 68.024
50	PIE DE AMIGO	$ 52.873	$ 36.861	$ 60.000	$ 59.500	$ 59.500	$ 56.376	$ 75.803	$ 49.561	$ 64.671
51	TUERCAS DE 1/4	$ 30.843	$ 18.862	$ 20.000	$ 29.750	$ 29.750	$ 28.848	$ 26.823	$ 25.360	$ 30.182
52	TUERCAS DE 3/8	$ 30.843	$ 18.862	$ 20.000	$ 29.750	$ 29.750	$ 28.848	$ 26.823	$ 25.360	$ 30.182
53	TUERCAS DE 1/2	$ 30.843	$ 19.004	$ 20.000	$ 29.750	$ 29.750	$ 29.064	$ 27.756	$ 25.550	$ 30.395
54	TUERCAS DE 5/8	$ 30.843	$ 19.216	$ 20.000	$ 29.750	$ 29.750	$ 29.389	$ 29.155	$ 25.836	$ 30.714
55	TUERCAS DE 7/8	$ 30.843	$ 19.216	$ 20.000	$ 29.750	$ 29.750	$ 29.389	$ 29.155	$ 25.836	$ 30.714
56	MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA DE ACUERDO CON LAS NORMAS RETIE y NTC 2050	$ 3.084.266	$ 1.886.196	$ 3.100.000	$ 2.380.000	$ 3.070.200	$ 2.884.771	$ 2.682.260	$ 2.536.063	$ 3.104.360
57	Inspeccionar el motor por fugas de aceite combustible o refrigerante.	$ 308.427	$ 204.551	$ 340.000	$ 178.500	$ 333.200	$ 312.842	$ 373.184	$ 275.026	$ 333.888
58	CAMBIO DEL RODAMIENTO DEL GENERADOR	$ 2.203.047	$ 1.357.398	$ 2.200.000	$ 595.000	$ 2.237.200	$ 2.076.021	$ 1.982.540	$ 1.825.073	$ 2.078.251
59	Revisar el sistema de enfriamiento, por fugas de refrigerante y/o mangueras sueltas	$ 396.548	$ 236.189	$ 158.782	$ 178.500	$ 380.800	$ 361.230	$ 303.212	$ 317.565	$ 334.906
60	Revisar el sistema de arranque (motor de arranque y relé)	$ 1.321.828	$ 864.002	$ 1.400.000	$ 238.000	$ 1.309.000	$ 1.321.415	$ 1.516.060	$ 1.161.684	$ 1.311.011
61	Revisar ajuste de la correa de distribución	$ 749.036	$ 408.766	$ 600.000	$ 297.500	$ 654.500	$ 625.171	$ 326.536	$ 549.600	$ 604.557

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: JUNIO 2022**

62	Realizar suministro, cambio de aceite y filtros.	$ 837.158	$ 534.221	$ 800.000	$ 357.000	$ 833.000	$ 817.043	$ 874.650	$ 718.279	$ 828.550
63	Filtración total de combustible ACPM de la planta.	$ 749.036	$ 488.421	$ 800.000	$ 238.000	$ 815.150	$ 746.997	$ 851.326	$ 656.700	$ 767.432
64	Suministro e instalación de solenoide de parada.	$ 660.914	$ 419.610	$ 700.000	$ 238.000	$ 702.100	$ 641.757	$ 676.396	$ 564.181	$ 660.812
65	Suministro e instalación de un DPS (protector de sobretensiones y picos).	$ 749.036	$ 491.961	$ 800.000	$ 297.500	$ 824.670	$ 752.412	$ 874.650	$ 661.460	$ 782.658
66	Suministro e instalación de Tablero de control LXC706	$ 1.057.463	$ 657.570	$ 1.100.000	$ 416.500	$ 1.100.750	$ 1.005.695	$ 991.270	$ 884.127	$ 1.035.570
67	Instalación del arnés eléctrico de la planta eléctrica	$ 749.036	$ 483.111	$ 800.000	$ 297.500	$ 809.200	$ 738.876	$ 816.340	$ 649.560	$ 767.144
68	Suministro e Instalación de Transferencia automática	$ 837.158	$ 560.773	$ 900.000	$ 357.000	$ 928.200	$ 857.652	$ 1.049.580	$ 753.980	$ 896.453
69	Mantenimiento correctivo del motor de arranque consiste en: Cambio de rodamiento y porta carbón.	$ 1.321.828	$ 780.807	$ 1.300.000	$ 416.500	$ 1.309.000	$ 1.194.175	$ 967.946	$ 1.049.824	$ 1.197.323
70	Suministro e Instalación de Batería 850 amp.	$ 1.321.828	$ 783.461	$ 1.300.000	$ 952.000	$ 1.309.000	$ 1.198.236	$ 985.439	$ 1.053.394	$ 1.278.188
71	DEMÁS REPUESTOS QUE SE GENEREN DE ACUERDOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO	$ 396.548	$ 259.024	$ 430.000	$ 178.500	$ 428.400	$ 396.154	$ 453.652	$ 348.267	$ 414.974
72	Sensores para aire Tipo Mini Split	$ 132.183	$ 75.425	$ 50.706	$ 119.000	$ 119.000	$ 115.357	$ 79.302	$ 101.412	$ 113.757
73	Motor de manejadora de 1 HP	$ 749.036	$ 445.938	$ 240.000	$ 238.000	$ 743.750	$ 682.023	$ 571.438	$ 599.580	$ 612.978
74	Motor de manejadora de 2 HP	$ 793.097	$ 463.528	$ 311.615	$ 261.800	$ 761.600	$ 708.925	$ 548.114	$ 623.230	$ 641.998
75	Motor de condensadora de 1 HP	$ 660.914	$ 410.759	$ 276.140	$ 249.900	$ 684.250	$ 628.221	$ 618.086	$ 552.281	$ 585.814

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

76	Motor de condensadora de 2 HP	$ 704.975	$ 438.970	$ 350.000	$ 267.750	$ 735.420	$ 671.366	$ 664.734	$ 590.211	$ 635.038
77	Motor de condensadora de 3 HP	$ 1.321.828	$ 780.807	$ 400.000	$ 357.000	$ 1.309.000	$ 1.194.175	$ 967.946	$ 1.049.824	$ 1.059.574
78	Motor de condensadora de 1.5 HP	$ 1.057.463	$ 608.006	$ 300.000	$ 238.000	$ 1.011.500	$ 929.892	$ 664.734	$ 817.487	$ 807.838
79	Motor de condensadora de 9.000 BTU	$ 528.731	$ 347.371	$ 233.526	$ 238.000	$ 580.720	$ 531.273	$ 618.086	$ 467.054	$ 508.895
80	Butano	$ 105.746	$ 64.518	$ 43.373	$ 107.100	$ 107.100	$ 98.674	$ 90.964	$ 86.746	$ 101.100
81	Varillas de soldadura	$ 22.030	$ 14.459	$ 5.000	$ 23.800	$ 23.800	$ 22.114	$ 25.656	$ 19.440	$ 22.439
82	Fan relay	$ 22.030	$ 34.461	$ 50.000	$ 57.120	$ 57.120	$ 52.706	$ 157.437	$ 46.334	$ 68.509
	TOTAL, COTIZACION RESPUESTOS	$ 44.345.574	$ 27.334.107	$ 29.668.250	$ 20.245.338	$ 44.824.920	$ 41.805.114	$ 39.977.919	$ 36.751.712	$ 40.908.556
	TOTALES PRECIOS COTIZACIONES (A+B)	$ 67.951.689	$ 49.587.789	$ 56.550.876	$ 38.295.407	$ 72.587.620	$ 65.564.484	$ 73.351.588	$ 61.094.828	$ 69.523.052

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
40922	2022-03-30	197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02	Propios (Recurso 27)	Setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos mcte.	$75.650.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

La invitación pública del presente proceso se estructura en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; por lo tanto, para la selección de la oferta más favorable para la Entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, la oferta que presente el menor valor en su propuesta económica y que haya cumplido con la totalidad de los requerimientos señalados en la invitación pública, requisitos a través de los cuales se busca el cumplimiento de las condiciones técnicas, de experiencia y jurídicos que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos mínimos exigidos por la Entidad serán inhabilitadas.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y técnica (cumplimiento de las especificaciones técnicas)** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITO MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE /NO CUMPLE

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado. Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica relacionados a continuación:

6.1.1 Requisitos de Verificación Jurídica

Los oferentes deberán anexar con su oferta la siguiente documentación.

6.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El Proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo – Carta de Presentación y los requisitos establecidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las condiciones especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

6.1.1.2 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL o el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN DE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA, según corresponda.

6.1.1.3. Registro único tributario.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo con la Ley 2010 de 2019.

6.1.1.4. Boletín de responsables fiscales.

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación de los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal a su propuesta.

6.1.1.5. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar; esto es: Persona Jurídica y su Representante Legal o únicamente para el oferente cuando se trata de proponente persona natural, en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta.

6.1.1.6. Certificado de antecedentes judiciales.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.7. Consulta RNMC.

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.8. Certificado participación como independiente del oferente

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública con el objeto de minimizar los riesgos de la colusión y corrupción en los procesos de selección, adopta las practicas que promueven la participación transparente y competitiva, de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto en la Ley 1.55 de 1959; Decreto 2153 de 1992; Ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011 y en especial en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar los ANEXOS- **CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

INDEPENDIENTE DEL OFERENTE, COMPROMISO ANTICORRUPCION, PACTO DE INTEGRIDAD Y ACUERDO DE TRANSAPARENCIA, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcios, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los Integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

6.1.1.9 Registro actualizado en el sistema de información de proveedores del ICBF.

El Proponente deberá estar inscrito y tener registros actualizados en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF; para lo cual podrá acceder al sistema por el siguiente link https://proveedores.icbf.gov.co/; requisito verificable por el ICBF en la plataforma destinada para tal fin

6.1.1.10. Fotocopia cedula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros.

6.1.1.11 Situación militar definida

El ICBF verificará, si el proponente o el representante legal del proponente es menor de 50 años, cuente con la situación militar definida, mediante la consulta en la página https://www.líbretamilitar..mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta, sin estar obligado a ello.

En caso de que el proponente o el representante legal del proponente haya definido la situación militar con tarjeta de identidad, debe indicar número de esta.

6.1.1.12. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario

6.1.1.13. Formato de autorización de tratamientos de datos personales

El oferente, deberá diligenciar y allegar el formato de autorización de tratamientos de datos personales debidamente suscrito.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

6.1.1.14. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar, o comprometer a la sociedad, deberá allegar AUTORIZACION del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferente instancias del presente proceso de selección, suscribir los contratos y declaraciones que se requiera, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitado, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

Dicho representante legal podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos Regales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a los dispuesto a los artículos 259 y 269 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

6.1.1.15. Formato Consulta inhabilidades Delitos Sexuales contra niños, niñas, adolescentes y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El oferente, deberá diligenciar y allegar el formato de autorización de tratamientos de datos personales debidamente suscrito, lo que facultará al ICBF Regional Cesar para la consulta necesaria frente a esta inhabilidad. El oferente, deberá diligenciar y allegar el formato de autorización de tratamientos de datos personales debidamente suscrito

6.1.1.16. Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil.

Presentar certificado de inscripción em el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que pretende contratar. La fecha de expedición del Registro Mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

NOTA: Si la actividad objeto del presente proceso contractual no es mercantil, no será obligación allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil.

Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2022**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

6.1.1.17. Para el caso de consorcios y uniones temporales.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **ANEXO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto de este proceso de selección.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los Representantes Legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del consorcio o unión temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

Nota 1: cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en Ja Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo de la invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.18 Personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción de este.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el Representante Legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y por lo tanto; deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.
Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

6.1.2 CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA (CUMPLE /NO CUMPLE)

6.1.2.1. Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

a) Aceptación de las condiciones técnicas

La persona natural o el Representante legal del proponente persona jurídica, deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

Los bienes para contratar se suministrarán, de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por el ICBF Regional Cesar; la cantidad, referencia y unidad de medida de elementos a suministrar son los que aparecen en el anexo FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN – FCT. Aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas señaladas en la FCT son de obligatorio cumplimiento.

b) Equipo de trabajo (perfiles mínimos requeridos)

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas, contar con los equipos de trabajo y garantizar los rendimientos con los cuales se elabora la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento, en todo caso el contratista deberá disponer del personal mínimo incluido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos

PERSONAL	CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA
Técnico en refrigeración	Certificaciones buenas prácticas en el uso de refrigerantes, lubricantes, instalaciones de refrigeración y climatización (RC) SEGÚN NORMATIVIDAD, CERTIFICACION vigente trabajo en alturas, emitidos por entidades acreditadas, según circular No 0035 del 23 de abril del 2020 y resolución 1248 del 3 de julio del 2020. Certificación en Electrónica Industrial y manejo de equipos industriales.	Acreditar Mínimo (02) años de experiencia en mantenimiento de aires acondicionados. Certificado vigente de trabajo en alturas. Certificado de buenas prácticas en el uso de refrigerantes, lubricantes, instalación de refrigeración y climatización. Certificados por el SENA o una institución acreditada.
Técnico electricista	Técnico electricista (Matrícula CONTE y RETIE)	Acreditar mínimo (02) años de experiencia como técnico electricista. Certificado vigente de trabajo en alturas. debidamente actualizado, certificados por el SENA o una institución acreditada.
Auxiliar.		Acreditar Mínimo (02) años de experiencia en mantenimiento de aires acondicionados. Certificado vigente de trabajo en alturas, o curso vigente de trabajo en altura, certificados por el SENA o una institución acreditada.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

c) Experiencia específica del oferente.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección: Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022." y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas. Experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección. "*Prestar* servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2022*",* cuya sumatoria debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV. **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($75.650.000)** **NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas la condiciones establecidas en la Invitación Publica y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (la presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). La experiencia acreditada por la entidad pública deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y su porcentaje de participación.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar la actividad que se pretende contratar con el presente proceso y es la que se tendrá en cuenta, y a su vez deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (03) requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2022.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2018 a 2022 así:

Año	Valor del SMMLV
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores que no represente una reformulación de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (01) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

Reglas Generales para la verificar la experiencia:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en La invitación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: **Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal**, la experiencia será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo**. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES DEL SERVICIO.

6.1.3.1. Lugar de prestación del servicio.

El lugar de la prestación del servicio será en la Sede Regional ICBF Cesar y Centros Zonales.

SEDE ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	DIRECCION
Regional	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena
SRPA	Valledupar	Edificio Caja Agraria 2° Piso
Centro Zonal Valledupar 1	Valledupar	Cra. 7A No. 25A – 160 Doce de Octubre
Centro Zonal Valledupar 2	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena Segundo Piso
Centro Zonal Codazzi	Codazzi	Calle 22 No. 15 – 57
Centro Zonal Chiriguaná	Chiriguaná	Calle 8 No. 8 – 51
Centro Zonal Aguachica	Aguachica	Carera 7 No. 4 – 59

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

6.2. Criterios de Ponderación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio que determinara la adjudicación del presente proceso será el menor precio, para lo cual los oferentes deberán ofertar el valor unitario con IVA de cada uno de los Ítems que se pretenden contratar, se sumaran dichos valores y se adjudicará a quien en la sumatoria de los valores unitarios presente el menor valor.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

Nota: el Valor de la propuesta a ofertar en el SECOP II, debe ser el valor de la sumatoria de los valores unitarios, en caso de controversia entre la propuesta presentada en el formato y la publicada en el SECOP II, se tendrá en cuenta la registrada en este último.

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista o su personal y el ICBF.
2. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Entregar al supervisor del contrato el control de ejecución, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de esta, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Constituir y allegar al **ICBF** las garantías requeridas dentro de los primeros tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.
7. Presentar la factura Electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

PÚBLICA

7.1.2. Obligaciones específicas del Contratista.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Realizar mínimo una (01) visita cada dos (02) meses para las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos, en fechas según cronograma que sea acordado con el Supervisor del Contrato. Estas visitas en todo caso deberán ser acompañadas por la persona que el supervisor designe.

3. Realizar una inspección general de cada equipo, para determinar los arreglos necesarios, incluyendo el suministro e instalación de los elementos y repuestos, que se encuentren defectuosos al momento de hacer la intervención de los equipos, así como el mantenimiento de las instalaciones y conexiones requeridas para su correcto funcionamiento.

4. Realizar cada dos (02) meses las visitas para las actividades de mantenimiento correctivo de los equipos, en fechas *según Cronograma* que sea acordado con el Supervisor del Contrato y cada vez que se requiera debe realizar el mantenimiento correctivo, para corregir las fallas que se presenten durante la vigencia del contrato.

5. Realizar las visitas para determinar el origen y solución de las fallas, la mano de obra por mantenimientos correctivos y el suministro e instalación de los repuestos no tendrán costo adicional para el ICBF, serán por cuenta del contratista.

6. Atender todas las solicitudes de servicio correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, cuando los equipos muestren síntomas de mal funcionamiento o se presenten paradas inesperadas por fallas contundentes.

7. Los repuestos y/o partes que se requieran estarán a cargo del contratista, Los repuestos cambiados deberán ser nuevos, no remanufacturados, garantizados y en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista sin costo adicional para el ICBF.

8. Cambiar o recargar el refrigerante cuando sea necesario, utilizando el GAS refrigerante avalado por las normas que regulen la materia.

9. Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo de respuesta no mayor a un (01) día calendario.

10. Levantar, actualizar y entregar al supervisor del contrato la Hoja de Vida de cada equipo con cada visita y mantenimiento realizado.

11. Responder por los residuos generados y de su disposición final de estos (RAEES's) "Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, manejo de vertimiento y gestión integral de residuos generados, en especial la adecuada recolección y disposición final de residuos (RAEES's.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

12. Proveer al personal a cargo del mantenimiento de los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.

13. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0,5%), tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

14. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con criterios de calidad oportunidad y economía, de acuerdo con los requerimientos institucionales.

15. Realizar las pruebas necesarias en presencia del coordinador de la dependencia o a quien este designe, para cumplir con la entrega de cada equipo a satisfacción.

16. Presentar al Supervisor, la programación de visitas de mantenimiento preventivo y la lista de personal encargado por el oferente, con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el desarrollo de las actividades.

17. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

18. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.

19. El oferente se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

20. Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato.

21. Estar inscrito y tener registros actualizados en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF, para lo cual podrá acceder al sistema por el siguiente link https://proveedores.icbf.gov.co/

22. Las demás que sean necesarias, para el perfecto funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato.

7.1.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.1.3.1. Obligaciones para el eje de calidad.

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

7.1.3.2. Obligaciones para el eje de seguridad de la Información.

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.3. Obligaciones para el eje de Seguridad y salud en el trabajo.

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.4. Obligaciones para el eje de Gestión Ambiental.

- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

8 FORMA DE PAGO.

El ICBF pagará el valor del contrato de acuerdo con los servicios prestados, elementos y materiales efectivamente suministrados teniendo en cuenta el valor unitario ofertado en cada ítem.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo Administrativo del ICBF Regional Cesar; En todo caso, el Ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9.2 Interventoría: "No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2022

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:
De acuerdo con lo establecido en la sección 3, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, y en el punto c, del ítem 4, del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - Colombia compra eficiente y Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

C) GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el Manual de Contratación, y que la presente contratación no supera los cien (100) SMMLV, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

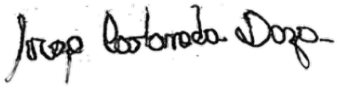
13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2022**

13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

Aprobaciones	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Aurora Lozano Rodriguez	Coordinadora Grupo Administrativo	
Revisó:	Jorge Leonardo Rivera	Profesional Universitario - Grupo Jurídico	
Aprobó:	Jorge Luis Castañeda Daza	Coordinador Grupo Jurídico	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012